



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3052/2015

HABILITA PLANTA DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO Y EMPACADORA PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (MANGIFERA INDICA) DESDE MÉXICO A CHILE.

Santiago, 29/ 04/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, el Decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.815 de 2003 y 4.728 de 2004 y el Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) de México, han firmado el Plan de Trabajo para la exportación de mangos frescos desde México a Chile con tratamiento hidrotérmico.
2. Que es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero Certificar y autorizar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos, que se incorporen al programa de exportación a Chile por primera vez, o que hayan descontinuado su participación en el programa de exportación a Chile.
3. Que, SAGARPA/SENASICA a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal ha solicitado al SAG la habilitación por la presente temporada de la siguiente empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico que ya fue certificada por SAG la temporada anterior, de acuerdo lo establece el plan de trabajo:

Nombre	Estado
Agroservicios La 12, S. de R.L. de C.V.	Nayarit

4. Que el SAGARPA/SENASICA ha enviado al SAG un informe favorable de certificación, con la información pertinente para la temporada de exportación 2015, de la empacadora y planta de tratamiento "Agroservicios La 12, S. de R.L. de C.V."
5. Que la Certificación de esta planta de tratamiento aprobada por SAGARPA/SENASICA tiene como fecha de vigencia el 31 de diciembre de 2015.

RESUELVO:

1. Habilítese la siguiente empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico registrada por la autoridad fitosanitaria nacional de México (SAGARPA/SENASICA), para realizar tratamiento hidrotérmico de

mangos con destino a Chile, cuya información se detalla:

Empacadoras y Plantas de Tratamiento Hidrotérmico

Código Planta tratamiento	Código Empacadora	Nombre	Ubicación	Estado
ETCF01 18015001/2010	EMP04 18015001/2015	Agroservicios La 12, S. de R.L. de C.V.	Km. 48.5 Carretera Tepic-Mazatlán, Valle Lerma, Santiago Ixcuintla.	Nayarit

2. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de diciembre de 2015.
3. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que SENASICA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

MMF/TGR

Distribución:

- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Cristian Roberto Tepano Aros - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (TyP) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicánor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII

- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y Análisis de Riesgos de Plagas - Or.OC
- Loreto Sánchez Donoso - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y Análisis de Riesgos de Plagas - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/7788248cd0789b33559cdedee099d8011e704a1b>